



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 130-04-2024-UP-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 12 de Abril de 2024

Visto:

El INFORME TECNICO N° 105-04/2024-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo sobre el pago de bonificación por responsabilidad jefatural;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 3 del literal a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1153, dispone que a partir del mes de julio de 2014, corresponde efectivizar la entrega económica relacionada con la valorización ajustada correspondiente a la "Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio" y la "Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural";

Que, el literal b) del numeral 8.2, del Artículo 8 del Decreto Legislativo 1153, señala que la "Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de, se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, que se ocupa por responsabilidad jefatural en establecimientos de salud del nivel de atención I-3 y I-4, microrredes o redes, del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado;

Que, en este contexto mediante Decreto Supremo N°014-2014-SA, se aprueban los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puestos de responsabilidad jefatural del departamento o servicio en establecimientos de salud II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3, I-4, microrredes o redes, y las condiciones para la entrega de la valorización priorizada por atención en servicios críticos, a los que se refiere el Decreto Legislativo N°1153;

Que, mediante Informe Técnico N° 105-04-2024-ETGE-HCLLH/MINSA, de fecha 12 de abril del 2024, la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa sobre la validación realizada a los perfiles y criterios o condiciones para la percepción por responsabilidad jefatural del personal Profesional de la Salud del Decreto Legislativo N°1153 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, los cuales cumplen con los requisitos y se encuentran registrados con el



concepto 10804 y 10805 Responsabilidad Jefatural en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP ;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial 001-2024/MINSA, en el que se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el pago del mes de Abril por responsabilidad jefatural del personal Médico y Profesional de la salud, por el monto de ochocientos con 00/100 soles (S/. 800.00), del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de acuerdo adjunto.

ANEXO 01 RESPONSABILIDAD JEFATURAL

PAP. 2024								Dpto o Servicio	Dpto o Servicio	JEFE DE DEPARTAMENTO	MONTO ABRIL 2024
N° AIRHSP	CODIGO REGISTRO UE	REGIMEN LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	CONDICION	CARGO CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10804	10805		
000453	251970	Carreras Especiales	Profesionales de la Salud	Contrato	ODONTÓLOGO	CONDOR MEDRANO FLOR DE MARIA	09740569	S/ 520.00	S/ 280.00	DPTO ODONTOLOGIA	S/ 800.00
MONTO A PAGAR											S/ 800.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR al equipo de trabajo de Compensaciones de la Unidad de Personal, consigne en la planilla única de haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo al importe indicado en el cuadro referido de la presente Resolución;

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Coordinador de Equipo de Trabajo de Compensaciones y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

 PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL
[Handwritten Signature]
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- OPGS/ABDA/gaby
C.c.
- () ETGC
- () ETPPRH
- () ETGE
- () Archivo.